	ACEPTACION DE OFERTA No. 4417 DE 2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-195 DE 2026	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GRUPO INGENIAR COLOMBIA SAS, CON NIT. 900410765-1,** REPRESENTANTE LEGAL **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** C.C. No. 96.190.946 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICION DE FORMATOS PREIMPRESOS DE TRANSITO DESTINADOS A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ACTOS URGENTES QUE ADELANTAN LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO "**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**GRUPO INGENIAR COLOMBIA SAS, CON NIT. 900410765-1** REPRESENTANTE LEGAL **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** C.C. No. 96.190.946 Calle 19 40 77 Barrio Camoa 3115893296 grupoingeniarcolombia@gmail.COM	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-195 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 22 de Octubre de 2026.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

GRUPÓ INGENIAR COLOMBIA SAS
NIT 900410765-1

Grupo Ingeniar
Colombia

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública No. 195 de 2026, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROTULO ELEMENTO MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA para adhesivo tamaño media carta impreso a una tinta	UND	11000	$1,169.00	$12,859,000.00
2	FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES CLÍNICO FORENSES, VALORACIONES PSIQUIATRICAS O PSICOLOGICAS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS: • FORMATO INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES original y 3 copias tamaño carta papel químico. • FORMATO ANEXO B ESQUEMA DEL INFORME PERICIAL original y 3 copias tamaño carta papel químico.	UND	2144	$5,850.00	$12,542,400.00
3	FORMATO INSPECCION A VEHICULO - FPJ-22, impreso a una tinta en original y copia tamaño carta	UND	2100	$260.00	$546,000.00
4	FORMATO DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS - FPJ - 31 impreso a una tinta en original y copia tamaño carta	UND	2100	$260.00	$546,000.00
5	FORMATO ACTA INSPECCION LUGARES FJP 9-2: 4 páginas en original y copia cada una tamaño carta impreso a una tinta	UND	2500	$2,400.00	$6,000,000.00
6	FORMATO REGISTRO CADENA DE CUSTODIA FPJ 8 impreso a una tinta por dos caras en papel bond tamaño carta	UND	2100	$250.00	$525,000.00
7	FORMATO SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL FPJ-39 impreso a una tinta por dos caras en papel bond tamaño carta	UND	2100	$250.00	$525,000.00
8	FORMATO ANEXO 1: CONDUCTORES, VEHICULOS, PROPIETARIOS las siguientes caracteristicas: original y 3 copias tamaño carta papel químico	UND	2500	$ 2,900.00	$7,250,000.00
9	FORMATO ANEXO 2: VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES las siguientes caracteristicas: original y 2 copias tamaño carta papel químico	UND	2500	$ 2,800.00	$7,000,000.00

GRUPO INGENIAR COLOMBIA SAS
NIT 900410765-1

Grupo Ingeniar
Colombia

10	Libro de pasta dura para el Comando de Agentes Distribuidor de Servicios: con dimensiones aproximadas de 45 cm x 35.5 cm, elaborado en material resistente y de alta durabilidad. Debe contener 250 hojas, con numeración consecutiva y continuación del consecutivo para garantizar la trazabilidad y continuidad de los registros.	UND	6	$ 347,100.00	$2,082,600.00

VALOR TOTAL PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($49,876,000.00)

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE*** ($

	49.876.000).

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El municipio cancelará al contratista en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto
6208	01/09/2026	14	0401 - 2 - 3.45.99.1000.59.232.02.02.006-2024500010003 - 1.2.3.2.22 - 14 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
6208	01/09/2026	15	0401 - 2 - 3.45.99.1000.59.232.02.02.006-2024500010003 - 1.2.3.2.25 - 15 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio-Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. .
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	

GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a: 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 3) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 5) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 7) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 8) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 9) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 10) Cobrar los bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al

contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.

11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) **(NO APLICA)**
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
16) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
18) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Presentar muestra física de un formato de actos urgentes utilizados para las actividades de los agentes de tránsito impreso por una cara con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en este proceso, para previa aprobación del supervisor del contrato.
2. Realizar las correcciones al formato de ser necesario, de acuerdo con las indicaciones que haga el Supervisor, situación que no generará sobrecosto alguno para el municipio.
3. Contar con el personal mínimo requerido e idóneo para la ejecución del presente proceso.
4. Garantizar que los precios unitarios incluyan el costo de la mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
5. Realizar la entrega de los formatos pre-impresos con el diseño asignado, en el lugar, tiempo y condiciones acordadas con el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado.
6. Realizar oportunamente las gestiones de ingreso al Almacén Municipal, cumpliendo con los protocolos de recepción y verificación de la entidad.

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la secretaria de movilidad o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Lorena Conde
Abogada CPS – Oficina de Contratación